

-----ACTA DE CABILDO NÚM. 45 (SESIÓN EXTRAORDINARIA) -----

En la Ciudad de Huatabampo, Sonora, siendo las 08:00 horas del día doce de noviembre del dos mil veinte, se reunió el H. Ayuntamiento para celebrar Sesión Extraordinaria de Cabildo, en cumplimiento a los Artículos 50, 51, 52, 65 Fracción VII y 69 Fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal de esta Entidad Federativa, así como los diversos 84 y 85 Fracción II del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huatabampo, en el Salón Auditorio Dif Municipal declarado recinto oficial por el H. Ayuntamiento en sesión pasada de fecha veintitrés de octubre de dos mil veinte, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Lectura y Aprobación del Acta anterior.

IV. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de Huatabampo, Sonora, por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, formalice los actos que requiera con objeto de reestructurar el crédito simple contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.(Banobras), por un importe original de hasta **\$68'000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, formalizado mediante contrato de fecha 18 de abril del año 2013, con clave de inscripción en el **Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. P26-0613077 (el "Financiamiento")**; reestructura que deberá tener por objeto una mejora en las condiciones contractuales, consistentes en la disminución de la tasa de interés originalmente contratada para ajustarla a las mejores condiciones actuales en el mercado financiero; en el entendido que la reestructura deberá obtenerse siempre y cuando: **(I)** no se incremente el importe del crédito, **(II)** no se incremente el saldo insoluto del financiamiento, **(III)** no se amplíe el plazo de vencimiento original del financiamiento, **(IV)** no se otorgue plazo o periodo de gracia, y **(V)** no se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento original durante el periodo de la presente administración municipal, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento objeto de la reestructura.

V. Clausura de la Sesión.

Estuvieron presentes en esta Sesión, MVZ. Ramón Antonio Díaz Nieblas, Presidente Municipal, Profa. Isidra Oralia Palomares López, Síndico Procurador, Regidores, Profa. Guadalupe Osuna Sánchez, Ignacio Alfredo Borbón Gastélum, Profr. Jorge Chang Valenzuela, Profr. Eduardo Almada Montes, Maricruz Larrañaga Villalobos, Q.B. Aldo Rafael Martínez Ayala, Anita Cerecer Ruiz, Yuridia Idalia Urrea Verdugo, C. Francisco Javier Meléndez Valenzuela, Ing. Javier Ruiz Love, Abel Alfredo Ramírez Torres y Lic. Miguel Ángel Vega Martínez Secretario del H. Ayuntamiento.-----

De conformidad al Artículo 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, C. MVZ Ramón Antonio Díaz Nieblas Presidente Municipal, desahoga el PRIMER PUNTO del Orden del Día por lo que se procedió al pase de lista de asistencia y se declaró la existencia de Quórum Legal, contándose con la presencia DE TRECE DE LOS TRECE INTEGRANTES DEL CABILDO, por lo que el Presidente Municipal DECLARÓ LA

*[Handwritten signature and notes in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*Yuridia I. Urrea V.*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL Y ABIERTA LA SESIÓN. -----  
-----

Acto seguido, se abordó el punto TRES que trata de la Lectura del Acta de la Sesión Anterior del día 23 de octubre del 2020, por lo que se solicita dispensar su lectura debido a que ya es conocida por todos. Analizado y discutido ampliamente este punto, los integrantes del Cabildo autorizaron dispensar la lectura del acta de la Sesión anterior y además FUE APROBADA POR UNANIMIDAD

Con relación al punto número IV del orden del día, hace uso de la voz el presidente municipal Ramón Díaz Nieblas para informar que con la finalidad de proveer una solvencia financiera más sólida a la administración municipal, y considerando que las condiciones actuales del mercado financiero con respecto a sus indicadores para la determinación de las tasas de intereses, se han visto reducidos, es necesario buscar mejores alternativas para llevar a cabo una reestructura del crédito a largo plazo que se tiene contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.( Banobras), a efecto de aligerar la carga financiera para el municipio. Es por ello que se somete a consideración del honorable cabildo, la aprobación y autorización para estar en condiciones de reestructurar la deuda de referencia bajo las mejores condiciones crediticias.

Acto seguido el regidor Yuridia Idalia Urrea Verdugo pregunta que cual será el beneficio de la citada reestructura, a lo que el Tesorero municipal Héctor Álvarez Nolasco responde que por cada punto en la tasa de interés que se logre disminuir, de inicio, se obtiene un beneficio anual del orden de los 500 mil pesos, considerando un adeudo a reestructurar de 54.5 millones de pesos, es por ello que se está negociando una reducción de por lo menos dos puntos, situación que es factible, de acuerdo a las condiciones actuales del mercado financiero.

De igual manera el Regidor Ignacio Borbón Gastélum, comenta que una reestructura de la deuda del municipio es muy necesaria, más aún cuando se trata de obtener una mejor tasa de interés que beneficie al ayuntamiento. De igual manera si el plazo de pagos se ampliara, obtendríamos un mayor rendimiento a corto plazo de nuestras finanzas, ya que dispondríamos de mayores recursos haciendo pagos más pequeños en los abonos a la deuda.

Enseguida el regidor Abel Alfredo Ramírez Torres cuestiona por qué no se había sometido este punto a cabildo con anterioridad, toda vez que estamos perdiendo dinero con el transcurso del tiempo. Sobre el particular el presidente municipal Ramón Antonio Díaz Nieblas informa que a partir de que toma posesión en esta administración empezó las negociaciones con la banca y ha sido una constante para lograr ya contar con una respuesta esperanzadora para el municipio.

En uso de la voz, el regidor Javier Ruiz Love comenta que con respecto a este único punto y dejar en claro las modificaciones de recontractación para los pasivos del H. Ayuntamiento es necesario aclarar puntualmente los puntos por concepto de revaja a largo plazo, dando por congruencia la menor erogación por concepto de intereses anuales a favor del H. Ayuntamiento.

Por su parte la regidora Anita Cerecer Ruiz, hace participe a sus compañeros de cabildo que nos encontramos analizando un punto que por razones obvias debemos apoyar y de ser necesario acompañar al presidente municipal en las negociaciones que en

*[Handwritten signature]*  
Yuridia Idalia Urrea Verdugo

*[Handwritten signature]*

Yuridia I. Urrea V

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

consecuencia se presenten al respecto, todos debemos estar en la mejor disposición de respaldar esta gestión que dará mayor liquidez a las finanzas del municipio.

Finalmente el Regidor Aldo Rafael Martinez Ayala, propone que la reestructuración del crédito y su posterior firma de contrato no cause honorarios por cobro de comisión por apertura.

Después de deliberar ampliamente sobre el punto en comento, El Honorable Cabildo de este H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, por el voto unánime de los integrantes de cabildo presentes, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

----- **ACUERDO NO. 177** -----

**Artículo Primero.-** Se autoriza al Municipio de Huatabampo, Sonora, México (el "Municipio"), para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, formalice los actos que se requieran con objeto de reestructurar el crédito simple contratado con Banobras, por un importe original de hasta **\$68'000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.)**, formalizado mediante contrato de fecha 18 de abril de 2013, con clave de inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios No. **P26-0613077**.

**Artículo Segundo.-** La reestructura que formalice el Municipio con sustento en la presente autorización, deberá tener por objeto una mejora en las condiciones contractuales, consistentes en disminuir la carga financiera mediante una tasa de interés más accesible, que permita mejorar las finanzas del municipio; en el entendido que la reestructura deberá obtenerse siempre y cuando: (i) no se incremente el importe del crédito, (ii) no se incremente el saldo insoluto del crédito, (iii) no se amplíe el plazo de vencimiento original del crédito, (iv) no se otorgue plazo o periodo de gracia, y (v) no se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento original durante el periodo de la presente administración municipal, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento objeto de la reestructura; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, párrafo segundo, fracciones I, II y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 45 y 46 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Los datos principales del crédito que será objeto de reestructura, son los siguientes:

| Institución Acreditante (Acreedor)                             | Importe Original del Crédito                                   | Saldo insoluto del Crédito al 12/11/2020  | Fecha de formalización del Contrato | Datos esenciales del Decreto de Autorización   | Clave de Inscripción en el Registro Federal*BA |
|--|--|---|-------------------------------------|--|--|
| Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.(Banobras) | \$68,000,000.00 (Sesenta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.) | \$54,396,015.61 (Cincuenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil quince pesos 61/100 M.N.) | 18 de abril de 2013                 | Ley de Ingresos No. 38 y su fé de erratas publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora Tomo CXCI No. 7 sección I, el día 31 de diciembre de 2012 y 24 de | P26-0613077                                    |

Regidor J. Vireo

|  |  |  |  |                                   |
|--|--|--|--|-----------------------------------|
|  |  |  |  | enero de 2013<br>respectivamente. |
|--|--|--|--|-----------------------------------|

\*Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo Tercero.-** El Municipio deberá formalizar la operación de reestructura que se autoriza mediante el presente Acuerdo, en el ejercicio fiscal **2020** o **2021** inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del crédito que será objeto de reestructura, en el plazo originalmente pactado.

**Artículo Cuarto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: **(I)** celebre los convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar la operación de reestructura que se autoriza en el presente Acuerdo; **(II)** pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar la operación de reestructura objeto de la presente autorización, **(III)** celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Acuerdo, y **(IV)** realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren.

**Artículo Quinto.-** El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del crédito objeto de la reestructura, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento reestructurado.

**Artículo Sexto.-** Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, en términos de ley y a través de los mecanismos e instrumentos jurídicos que se requieran, verifique que se mantengan afectas de manera irrevocable, como garantía o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven de la reestructura que celebre con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones y aportaciones federales que le correspondan al Municipio, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, en la inteligencia que la afectación que haya realizado previamente el Municipio en términos de las autorizaciones del crédito de origen, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven de la reestructura que formalice con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

**Artículo Séptimo.-** Las obligaciones que deriven de la reestructura que se autoriza con el presente Acuerdo, deberán inscribirse en: **(I)** el Registro Estatal de deuda pública del estado de Sonora, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, y **(II)** el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal, sin perjuicio del registro que se requiera en el mecanismo de pago o garantía del crédito que será objeto de reestructura.

Mándese imprimir, (publicar en su caso) y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, e instrúyase

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
 Calmad

*[Handwritten signature]*

Registro Único

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

Prosiguiendo con el Orden del Día, el Alcalde agradeció a todos su presencia y se abordó el punto número CINCO que se refiere a la Clausura de la Sesión, y siendo las 8:40 horas del día 12 de Noviembre del 2020, se dio por concluida la Sesión Solemne de Cabildo. DAMOS FE.--

**MVZ RAMÓN ANTONIO DÍAZ NIEBLAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL VEGA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**PROFRA. ISIDRA ORALIA PALOMARES LÓPEZ**  
**SINDICO PROCURADOR**

**REGIDORES**

**LIC. IGNACIO ALFREDO BORBÓN GASTÉLUM**

**PROFRA. GUADALUPE OSUNA SÁNCHEZ**

NO ASISTIO

**PROFR. EDUARDO ALMADA MONTES**

**C. YURIDIA IDALIA URREA VERDUGO**

Yuridia I. Urra V

**PROFR. JORGE CHANG VALENZUELA**

**C. MARICRUZ LARRAÑAGA VILLALOBOS**

NO ASISTIO

**Q.B. ALDO RAFAEL MARTÍNEZ AYALA**

**C. FRANCISCO JAVIER MELENDEZ VALENZUELA**

NO ASISTIO

**LIC. ANITA CERECER RUIZ**

**ING. JAVIER RUIZ LOVE**

**C. ABEL ALFREDO RAMÍREZ TORRES**